



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
DR. CÉSAR MILSTEIN”

SAN LUIS, 19 NOV 2021

VISTO:

El EXP-USL: 12886/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto D. N° 05/2021 con fecha 10 de noviembre de 2021, se realizó el llamado de contratación Directa Compulsa Abreviada N° 155/ 2021, correspondiente al llamado a Contratación de Seguro para el Programa de Pasantía, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que tanto el Departamento de Compras, Suministro y Patrimonio y la Comisión Evaluadora, emiten sus informes al efecto de la adjudicación a fs. 116 /117.

Que el monto a invertir en el servicio, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$ 6.844,00.-), por el término de 12 meses.

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 075-010-FCS-Decanato- Ejercicio Actual-1/354- Ejercicio 2021.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16 (Art. 96) y Ordenanza C.S. n° 11/2018.

Que lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aprobar lo actuado y autorizar la contratación con la firma EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL CUIT 30-71459054-1, por el término de 12 meses, correspondiente al llamado a Contratación de Seguro para el Programa de Pasantía, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Autorizar a suscribir el pertinente contrato con vigencia desde el 18 de noviembre hasta 18 de octubre del 2022, pudiendo ser rescindido previa notificación fehaciente con una anticipación de diez (10) días, fijando como retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA.- (\$ 570,00.-) y una retribución anual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$ 6.844,00.-)

ARTICULO 3°.-El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 075-010-FCS-Decanato- Ejercicio Actual-1/354- Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al oferente a través del Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 5°.- Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 06/2021

  
Lic. Patricia Aline OSISNALDI  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Cs. de la Salud  
UNSL

  
Esp. Ana María Garraza  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSL